FORMATO No 2
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANE DE MEJORAMIENTO AUDITORIA REGULAR 2017 EPA ESP

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No. mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas vencidas (Pm)	Puntaje Logrado por las metas vencidas (PCMM)	Puntaje asignado metas vencidas	Efectividad de la acción		Responsables	Observaciones
																		Si	NO		
1	A-DE-01-01-03-01	Incumplimiento al principio de publicidad(Publicación SECOP)	Revisada la muestra de auditoría en materia de contratos de prestación de servicios, contratos de obra, contratos de suministros, contratos de compraventa, contratos de concesión, contratos de consultoría y contratos tipicos; se evidencia la falta de publicación de los actos pre contractual, contractuales y post contractuales ante el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP), vulnerando el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 del Acuerdo 017 de 2015 (manual de contratación).	EPA ESP presuntamente incurrirá le establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el principio de publicidad establecido en el artículo 16 del Acuerdo 017 de 2015 (manual de contratación) y sentencias: C-711-2012, Consejo de Estado C-35-1991	Se cita a mesa de trabajo con Gerencia General y la Dirección Jurídica y Secretaría General de EPA- ESP, con el fin exponer las situaciones presentadas con respecto a este hallazgo, para tomar decisiones respecto de la publicación de los contratos para el año 2016, como quiera que la ley no establece publicación en el SECOP. Además se solicitara concepto de ANDESCO.	Aclarar posicion y tomar decisiones frente a la publicacion en el SECOP II para el año 2019	Citar a mesa de trabajo. Define una posicion jurídica Concepto andesco	Unidad Unidad Unidad	1 1 1	02-ene-19	30-jun-19	26		100%	26	0	0	x		Dirección Jurídica y Secretaría General	Por medio de Oficio DJSG 152 del 17 de Junio de 2017, el proceso de Dirección Jurídica aporta las evidencias correspondientes .
2	A-DE-01-01-03-02	Ausencia de documentos base pre contractual y deficiencia de requisitos legales para la validez del documento- Invitacion a presentar propuesta y/o cotizacion	el equipo auditor evidenció que la invitación a presentar propuesta no cumple con todos los requisitos formales de forma y exigidos por el propio manual de contratación de la entidad; situación que constituye una deficiencia en el cumplimiento de un requisito precontractual, el cual es de suma importancia para la validez de los documentos, ya que se verifica con ellos una entrada a contratar y por consiguiente la no comprensión de gastos de documentos contractuales y post contractuales (acta de inicio, garantías, actas parciales, informes de actividades y acta de liquidación).	las situaciones encontradas por el equipo auditor presuntamente vulneran los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Numeral 3 y 4 del Acuerdo 017 de 2015, el cual a su tenor establece:	Modificar el Acuerdo 017 de 2015, (Manual de Contratación) con el fin de aclarar la situacion	Dar una mayor claridad, en la redacion de los articulos mencionados toda vez que efectivamente las condiciones minimas de participacion deben ir en un unas reglas de participacion y/o terminos de referencia adjuntos a las invitaciones.	Modificacion Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratación)	Unidad	1	01-dic-18	30-jun-19	30		100%	30	0	0	x		Dirección Jurídica y Secretaría General	Por medio de Oficio DJSG 152 del 17 de Junio de 2017, el proceso de Dirección Jurídica aporta las evidencias correspondientes .
3	A-DE-01-01-03-03	Extemporaneidad en la solicitud de prorroga y adicion (Fase Contractual)	Al revisar el contrato de obra número 19 del año 2017, el equipo auditor evidenció extemporaneidad en la fecha de solicitud de prórroga y adición, teniendo en cuenta que el día 13 de Abril de 2017 se recibe solicitud por parte del contratista para que se estudie la posibilidad de prorrogar el contrato y adicionar en valor del mismo, cuando ya se encontraba en el día 20 del mes de abril de 2017 y adicionando el valor del contrato por una suma de $18.681.000 ; es importante aclarar que el contrato fue suspendido un día antes de su terminación oficial, y reiniciado el 12 de abril, es decir que su nueva fecha de terminación fue el 14 de abril de 2018.	Dos estas mismas no se ajustan a lo establecido al artículo 76 numeral 3 del Acuerdo 017 de 2015 el cual establece que dicha solicitud " ...Se deberá informar de la situación que motiva la prorroga o adicion, con por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la terminación del plazo de ejecución contractual, de lo contrario estas no serán tramitadas por la Dirección Jurídica	Efectuar capacitacion al personal de supervisores e interventores recalcando que las solicitudes de adicion y prorrogas deberan efectuarse 5 dias previos antes de la terminacion del plazo de ejecucion contractual, de lo contrario estas no seran tramitadas por la Dirección Jurídica	Capacitar supervisores e interventores en especial en temas de solicitudes de adicion y prorrogas deben efectuarse dentro de o terminos de los cinco dias habiles previo a la finalizacion del vencimiento delplazo	capacitacion dirigida a los lideres y supervisores de cada proceso	Unidad	1	01-dic-18	30-jul-19	34		0%	0	0	0			Dirección Jurídica y Secretaría General	
4	A-DE-01-01-03-04	Entrega de informes posteriores a la fecha de la orden de pago - fase contractual	Al revisar los Contratos de Prestación de Servicios No. 292, 358, 321, 322 y 323 del año 2017, se evidencian informes de actividades y actas parciales con fechas posteriores a las ordenes de pago, lo que genera incertidumbre para el auditor frente a los informes de actividades y actas parciales con anterioridad al reporte de cuenta de cobro e informes de actividades; lo que presuntamente asiona que EPA ESP realizó pagos sin contar con soporte o evidencia para tal fin;	Ordenanzas en la legalidad e incumplimientos normativos, conforme lo establece el Manual de Contratación de EPA ESP articulo 73 literal A numeral 6 del acuerdo 017 de 2015 el cual a su tenor dice " . FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARTICULARES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: Las funciones, cometidos y atribuciones particulares del interventor se ejercerán principalmente en tres aspectos, (A) administrativo, (B) técnicos y (c) financieros	Se seguirán causando obligaciones con orden de pago documentaria en el sistema y se ejecutara el pago con el ultimo del informe de actividades por parte de la tesorería	Que cualquier usuado de informacion tenga claridad sobre procedimiento	Se generaran ordenes de pago documentaria en reconocimiento obligacion de la cuenta SUSTRACTIVO ordenes de pago pendientes	Unidad	1	01-dic-18	30-jun-19	30		100%	30	0	0	x		Contabilidad - Tesorería	Se anexan Ordenes de Pago: * 0015168 Diciembre 28 de 2018 NIT 1056278009-0 * 0015024 Diciembre 04 de 2018 NIT 800099553-1 * 0015043 Diciembre 04 de 2018 NIT 800099553-1 Donde se evidencia que en la cuenta 2425809802 se consigna Ordenes de pago Pendientes
5	A-DE-01-01-03-05	Formulacion de estudios previos y debilidades en la supervision del contrato de suministro 023 de 2017	Durante la revisión del contrato se evidenciaron deficiencias en la Supervisión en razón al incumplimiento del artículo 76 literal del Manual de Contratación de EPA ESP que dispone las funciones y atribuciones particulares del supervisor o interventor en tres aspectos: Administrativos, técnicos y financieros	Así las cosas y como consecuencia de las falencias en la planeación y la supervisión al contrato se concluye que se entregó anticipado al Contratista por valor de $168.558.302 41, recursos que dejaron de cumplir con el cometido estatal; con lo que se Inobservaron los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, es menester indicar que quien tiene a su cargo el manejo de recursos públicos debe propender que su manejo sea eficaz que redunde en beneficio de los intereses del estado.	Fortalecer la supervision contractual desde el momento de la suscripcion del acta de inicio	Claridad del personal de supervisores de las obligaciones que tienen como supervisores y las consecuencias legales y contractuales de una deficiente supervision	Capacitacion dirigida a los lideres y supervisores de cada proceso Requerimiento a los responsables de los estudios previos, del principio de planeacion, entre otros de la contratacion estatal	Unidad	1	01-dic-18	30-jun-19	30		100%	30	0	0	x		Dirección Jurídica y Secretaría General	Por medio de Oficio DJSG 152 del 17 de Junio de 2017, el proceso de Dirección Jurídica aporta las evidencias correspondientes .
6	A-DE-01-01-03-06	Extralimitaciones de actividades contractuales inexactitud de lo pagado - fase contractual	Al revisar el contrato de prestación de servicios profesionales Número 01 del año 2017 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales de salud para las empresas Públicas de Armenia E.S.P", el cual tuvo un plazo de ejecución del 20 de enero al 31 de diciembre de 2017 por un valor de $40.000.000 y una adición de 15.000.000 millones; se observó en la cláusula CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA las siguientes actividades:	una vez directrices y explicadas las observaciones e inconsistencias de auditoría formulada por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2017, este ente de control considera que presuntamente se generó daño patrimonial por valor de $31.710.000 de conformidad con las partes A Y B del presente hallazgo; esto en concordancia con la ley 610 del 2000 art. 3 y 6.	a) Exigir a los supervisores mayor control en los pagos con el fin de verificar los cobrados y lo pagado b) la entidad realizara los examenes de acuerdo a las normas que regulan la materia para cada tipo de examen	a) Mayor control en la supervision.	Verificar por parte del supervisor del contrato el cumplimiento del objeto contractual	Unidad	1	01-dic-18	30-jun-19	30		100%	30	0	0	x		Dirección Jurídica y Secretaría General	Por medio de Oficio DJSG 152 del 17 de Junio de 2017, el proceso de Dirección Jurídica aporta las evidencias correspondientes .
7	A-DE-01-01-03-07	Falta de justificacion en las adiciones de presupuesto dentro del contrato de suministro 011 de 2017 - Fase Contractual	El equipo auditor devela certas falencias en la planeación de la entidad; toda vez que desde la etapa pre contractual no se tenían claras las necesidades y cuantías de las mismas; esto convalidado con las multiples solicitudes de adición que presentaron los supervisores; sin que se agotara el recurso presupuestal inicialmente asignado al contrato; en segundo lugar el equipo auditor advierte que tales adiciones se realizaron sin justificación detallada, certera y confiable	De lo expuesto anteriormente, se infiere que presuntamente la entidad incurrió en violación de y 76 del Acuerdo 017 de 2015 el cual rezo lo siguiente: " ... DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN La actividad contractual de Empresas Públicas de Armenia ESP., deberá obedecer al resultado de un ejercicio de planeación,	Al momento de solicitar adiciones o prorrogas los supervisores deberan justificar de manera oportuna, detallada y explicita cada una de las acciones a emprender cuando se requieren adiciones a los contratos	Que las solicitud de adiciones se encuentren con mas sustento por parte de los supervisores	Al momento de que un supervisor elabora las solicitudes de adiciones, las mismas deberan justificarlas de manera mas detallada Revisar los oficios por parte de la dirección jurídica y secretaria general, con el fin de verificar que las solicitudes de adiciones se encuentren debidamente justificadas	Unidad Unidad	1 1	15-dic-18 15-dic-18	30-jun-19 30-jun-19	28 28		100% 100%	28 28	0 0	0 0	x x		Dirección Jurídica y Secretaría General	Por medio de Oficio DJSG 152 del 17 de Junio de 2017, el proceso de Dirección Jurídica aporta las evidencias correspondientes .
8	A-DE-01-01-03-08	Pago de sanción pecuniaria por (61.455.807 y efectos del silencio administrativo positivo por $61.174.400 resolución 2017600006230 emitida la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (administrativo con presunta incidencia fiscal por $6.680.007)	La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SUPERSERVICIOS- mediante Resolución SSPD No. 20168000301455 del 2016-04-19 confirmó la decisión proferida en primera instancia No. SSPD-20131300013965 del 2013-12-26 por la cual impuso a la Empresa de Aseo de Armenia S.A. E.S.P. una sanción en modalidad de multa contra Empresas Públicas de Armenia E.S.P. al encontrar probado que habia violado el artículo 158 de la ley 142 de 1994 el cual fue subrogado por los artículos 123 del Decreto 2150 de 1995, por la ocurrencia de silencio administrativo positivo debido a la falta de respuesta en la petición del usuario José Darío Pinzón presentada el 21 de mayo de 2015.	La Coordinadora de PQRDS de la Dirección Comercial de la Entidad, deberá revisar todos los Actos Administrativos que surgan con ocasión de los diferentes PQRDS, esto con el fin de garantizar al usuario una respuesta de fondo dentro de los terminos de ley. El Director Comercial y la Coordinadora de PQRDS, deberán revisar cada uno de los mecanismos de defensa que ejerza la Entidad ante la SSPD respecto de las investigaciones por Silencio Administrativo Positivo SAP, como son los descargos, alegatos y recursos de reposición, a fin de realizar una defensa efectiva.	Cumplir de manera oportuna con la atención y trámite de las peticiones, quejas o reclamos que presenten los usuarios o suscriptores de la Entidad ya sea de manera verbal o escrita en las instalaciones de la Empresa, de conformidad con la legislación vigente al respecto.	Evidenciar mediante informe las actividades relacionadas a cantidad de Peticiones, Quejas, Reclamaciones, Denuncias y Solicitudes presentadas por escrito y atenciones recibidas y tramitadas en las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de la Entidad	Unidad	1	01-dic-18	31-jul-19	35		0%	0	0	0			Dirección Comercial	
9	A-DE-01-01-03-09	Pago de sanciones pecuniarias por (2.156.840 y efectos del silencio administrativo positivo por $61.612 resolución 2016600032306 emitida la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (administrativo con presunta incidencia fiscal por $2.313.257)	En la Orden de Pago No. 000003 de Marzo 10 de 2017 se evitos pago a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por virtud de lo dispuesto por la resolución SSPD 20168000301455 del 19/04/2016, confirmado por la Resolución SSPD 20168000301455 del 23/06/2016, la Superintendencia estimó que al revisar la petición de EPA ESP no se encontró que, dentro del expediente, existiera pruebas que demostraran que se notificó la decisión en debida forma según lo dispuesto por el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, todo vez que no se aporto la guía del correo para acreditar la entrega efectiva de la citación ni la guía de correo para acreditar la entrega de la notificación por aviso.	Por el hecho de haber notificado en indebida forma la respuesta a una petición interpuesta por el usuario Jhon Jairo Giraldo Soto; la entidad incurrió en silencio administrativo positivo debido a la falta de respuesta y violentó lo contenido en el artículo 158 de la ley 142 de 1994 el cual fue subrogado por los artículos 123 del Decreto 2150 de 1995.	Realizar seguimiento a los terminos de cumplimiento de los diferentes PQRDS que ingresan a la Dirección Comercial. La Coordinadora de PQRDS de la Dirección Comercial de la Entidad, deberá revisar todos los Actos Administrativos que surgan con ocasión de los diferentes PQRDS, esto con el fin de garantizar al usuario una respuesta de fondo dentro de los terminos de ley. El Director Comercial y la Coordinadora de PQRDS, deberán revisar cada uno de los mecanismos de defensa que ejerza la Entidad ante la SSPD respecto de las investigaciones por Silencio Administrativo Positivo SAP, como son los descargos, alegatos y recursos de reposición, a fin de realizar una defensa efectiva.	Cumplir de manera oportuna con la atención y trámite de las peticiones, quejas o reclamos que presenten los usuarios o suscriptores de la Entidad ya sea de manera verbal o escrita en las instalaciones de la Empresa, de conformidad con la legislación vigente al respecto.	Evidenciar mediante informe las actividades relacionadas a cantidad de Peticiones, Quejas, Reclamaciones, Denuncias y Solicitudes presentadas por escrito y atenciones recibidas y tramitadas en las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de la Entidad	Unidad	1	01-dic-18	31-jul-19	35		0%	0	0	0			Dirección Comercial	
10	A-DE-01-01-03-10	Impuestos asumidos en contratos de leasing financiero bancolombia y banco de occidente (administrativo con presunta incidencia fiscal por $49.675.681)	EPA ESP no cumplió la obligación de practicar y descontar estampillas al Contratista tal como lo establecen las Ordenanzas 001 Pro, Decretos, Ordenanzas 0005 de 2005 , Acuerdo 030 de 2006 y Acuerdo 027 de 2010, toda vez que por el contrato realizó tales pagos con cargo a su presupuesto a través de la cuenta "impuestos asumidos", el equipo auditor evidenció que la entidad amparta su actuación en las condiciones generales de los contratos de leasing financiero suscritos con bancolombia y Banco de Occidente.	Al momento de pactar las cláusulas en desconocimiento las condiciones generales generales en el ordenamiento como consumen a todas las obligaciones y contratos cuyo fin es la deducción que los de realizarse por concepto de estampillas en la contratación pública suscrita el estado en cumplimiento de sus objetivos misionales	A futuro no se seguirán asumiendo estampillas en este tipo de contratos de deuda publica	Dar aplicación a sentencia 210-10230 de mayo de 2014 CONSEJO DE ESTADO Y Articulo 24,1 Ley 142 DE 1994	Cero estampillas asumidas	Unidad	1	03-dic-18	31-dic-18	4		100%	4	0	0	x		Direccion de financiamiento	Por medio de las ordenes de pago Ordenes de Pago : * 000997 Diciembre 20 de 2018 * 000968 Diciembre 06 de 2018 * 000008 Enero 08 de 2019 * 000047 Enero 22 de 2019 * 000124 Febrero 08 de 2019 * 000158 Febrero 28 de 2019 * 000308 Marzo 11 de 2019 * 000363 Abril 04 de 2019 * 000564 Abril 09 de 2019 * 000652 Abril 25 de 2019 * 000917 Mayo 24 de 2019 * 000927 Mayo 27 de 2019 Se evidencia que no se esta asumiendo estampillas
11	A-DE-01-01-03-11	Especificaciones tecnicas en la adquisición de tecnología - contrato de compraventa no. 011 de 2017	el equipo auditor evidenció que la formulación de especificaciones técnicas del contrato resultan demasiado ambiguas; especificamente en relacionado con la adquisición de 14 Equipos de Escritorio y 4 Laptop o equipos portátiles; en las cuales no se detallan condiciones técnicas concretas en términos de eficiencia y calidad; ni se establecen limites que garanticen a la entidad; la recepción de productos que permitan atender sus necesidades; así las cosas de arribo el riesgo que el contratista suministre equipos que si bien cumplan con las especificaciones descritas en los pliegos y requisitos, no sean óptimos en términos de calidad y eficiencia informática.	Se evidencia riesgos en la ambigüedad de las especificaciones técnicas para adquisición de equipos tecnológicos; que podrían superar riesgo en la calidad de los productos adquiridos; esto por cuanto se dan márgenes muy amplios a contratistas que otorgan libertad a los oferentes suministre equipos que cumplendo con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones; no propuestas las parámetros de calidad y eficiencia requerida por la empresa.	En adelante el proceso estableceré en la base planificación y preparación de estudios previos, de la actividad contractual las especificaciones técnicas y descripciones de los bienes requeridos en los casos que sean necesarios, que garantice a la entidad calidad y eficiencia requeridas.	Disminuir el riesgo en la ambigüedad de las especificaciones técnicas para adquisición de equipos tecnológicos	Elevar un estricto control de la especificaciones técnicas de los bienes adquiridos de acuerdo a los estudios previos.	Unidad	1	01-dic-18	31-jul-19	33		0%	0	0	0			Dirección TIC	
12	A-DE-01-01-03-12	Debilidades de control fiscal interno	En la evaluación del Control Fiscal Interno de la entidad se observó que la calificación resultante de ponderar las calificaciones del proceso auditor fue CON DEFICIENCIAS; esto por cuanto en el Informe Final del Control Financiero se detectaron hallazgos que sumaron los procedimientos de Control Interno Contable y Financiero, que presuntamente generan incertidumbre en la información financiera y presupuestal. Resultados se determinaron desviaciones relacionadas con la Gestión Contractual en las etapas pre, ejecución y post Contractual	deficiencias que van desde la elaboración de estudios previos, pasando por legalidades en la ejecución, debilidades en la supervisión e incumplimiento del manual de contratación; así mismo se evidenciaron deficiencias en las actuaciones de los servidores públicos al servicio de la entidad por cuanto se evidencian pagos de sanciones; de otro lado se evidenciaron falencias en materia de legalidad como en la suscripción de convenios de leasing donde se asumieron impuestos con cargo al presupuesto oficial de EPA.	Se seguirán conciliando y ajustando partidas contables a que haña lugar.	Mejorar el sistema de control financiero	Conservar y tener al dia comprobantes de ajustes y reclasificaciones.	Unidad	1	03-dic-18	31-dic-18	4		100%	4	0	0	x		Dirección fianciamiento	Se Anexa Documento Contable Tipo de Documento 04-03 Notas de Contabilidad Ajustes freg del 31 de Diciembre de 2018
13	A-DE-01-01-03-13	Cumplimiento del objeto contractual, ausencia de contrato adicional e incumplimiento de la garantía única (pólizas) del contrato de obra número 014 de 2017- presunta incidencia penal y disciplinaria	Una vez el equipo auditor conoció el asunto a tratar procedió a la revisión del contrato en mención para verificar la legalidad del objeto y de su respectiva ejecución, en el cual se encuentra con una modificación al objeto contractual, el cual es contrario de la agencia del principio de legalidad y ejecución de cierto documentos contractuales, pues, las pólizas solicitadas en la cláusula de garantías del contrato de obra tienen un objeto diferente al realmente ejecutado, destinando recursos para una obra de una calle, sin la previa autorización y contrato adicional, generando una destinación a una necesidad la cual no se planeó desde el inicio de la planeación de la obra.	Dar aplicación a las disposiciones legales para la celebración de contratos adicionales	Suscripcion de contratos adicionales bajo los parametros de la normatividad existente para este tipo de modificaciones	Cumplimiento por parte de los supervisores de los contratos de obra de las disposiciones legales para la celebracion de contratos adicionales	Unidad	1	01-dic-18	31-jul-19	33		0%	0	0	0			Dirección Jurídica y Secretaría General	
14	A-DE-01-01-03-14	Irregularidad de la supervisión del contrato de obra 014/17	Una vez revisado el contrato de obra numero 014 de 2017, el equipo auditor evidenció una posible falta al supervisor dentro del contrato en mención; situación que se ha presentado en varias circunstancias las cuales se encuentran en prorrogas por el Acuerdo 017 de 2015	Así al ejercicio de la modificación, en claro para el equipo auditor que las garantías constituidas por el contratista para el contrato inicial no cubren ese nuevo objeto, lo cual recae en la ejecución de obra de la calle 36, que no se encuentra incluida dentro de la aprobación de la garantía única, incumpliendo el ARTÍCULO 75 ". . FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARTICULARES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR. LITERAL A, DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO NUMERAL 5. Verificar que las coberturas de la garantía única permanecen vigentes antes del plazo de ejecución del contrato y en caso de ser así, ajustarlas o ampliarlas, debe exigir al contratista su corrección o modificación, actuación que debió realizar igualmente al momento de la liquidación del contrato	Acatar lo dispuesto por el Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratacion con respecto al capitulo de supervision e interventoria	Cumplimiento de las disposiciones legales sobre las funciones, atribuciones, responsabilidades de los supervisores	a) Una vez se notifique las supervisiones, estos deberan cumplir lo dispuesto por el Acuerdo 017 de 2015 (Manual de Contratacion) respecto a la supervision (funciones,	Unidad	1	01-dic-18	31-jul-19	33		0%	0	0	0			Dirección Jurídica y Secretaría General	
15	A-DE-01-01-03-15	Compensación de obra en ocasión a los presupuestos de obra calle 36 y calle 44 barrio villa andrea - contrato de obra 014/17	Pues el ente de control, en genera incertidumbre dentro de la ejecución del contrato de obra No. 014 de 2017, por cuanto acudió a el acta de liquidación del mencionado contrato; se evidenciaron modificaciones de las cantidades de obra; esto en razón al presupuesto de obra comparativo que para la calle 36 fue de $61.031.337 y para la calle 44 se había proyectado en $38.066.636,44; que dado a la interna el equipo auditor no observó acta de comité técnico donde hicieran parte el contratista y el supervisor de la obra, especificando las justificantes para la autorización de la realización de las cantidades de obra contenidas no ejecutadas, cantidades de obra ejecutadas no contratadas, cantidades de obra ejecutadas de más	El equipo auditor reitera incertidumbre frente a la compensación realizada y a las cantidades de obra que se dejaron de realizar en detrimento de la calidad de la misma	Dar aplicación a las disposiciones legales para la celebración de contratos adicionales, y mayores y menores cantidades, obra ejecutada no contratada, obra contratada no ejecutada.	Suscripcion de contratos adicionales bajo los parametros de la normatividad existente para este tipo de modificaciones; así mismo, Cumplimiento de las disposiciones legales para el tratamiento de mayores y menores cantidades, obra ejecutada no contratada, obra contratada no ejecutada.	Cumplimiento por parte de los supervisores de los contratos de obra de las disposiciones legales para la celebracion de contratos adicionales y de mayores y menores cantidades, obra ejecutada no contratada, obra contratada no ejecutada.	Unidad	1	01-dic-18	31-jul-19	33		0%	0	0	0			Dirección Jurídica y Secretaría General	
TOTALES:															210,29	0,00	0				

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: jayoga@contraimagen.gov.co

Convenciones:

	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la CGR
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento

Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	**PBEC**	0
Puntaje base de evaluación de avance	**PBEA**	400
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	**CPM = PCMMM / PBEC**	0,00%
Avance del plan de Mejoramiento	**AP = PCM / PBEA**	47,21%